



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°056-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 22 de mayo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 010-2026-CM/MPC del día 22 de mayo del 2026, Oficio N° 023-2026-A-/MDMC de fecha 05 de febrero de 2026, Informe N° 050-2026-OA-OGA/MPC de fecha 27 de febrero del 2026, Informe N°0185-2026-GDSyPV/MPC de fecha 16 de marzo de 2026, Informe N° 0141-2026/ DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, de fecha 13 de abril del 2026, Informe N° 0308-2026-GDSyPV/MPC de fecha 27 de abril del 2026, Informe N° 049-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 28 de abril, Informe Técnico N° 0029-2026-GDSyPV/MPC de fecha 04 de mayo de 2026, Informe Legal N° 106-2026-MPC-OGAJ de fecha 06 de mayo de 2026, Dictamen N° 015-2026-CDSyPV/MPC de fecha 19 de mayo de 2026, Informe N° 00325-2026-GDSyPV/MPC de fecha 19 de mayo de 2026, referente a donación Donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Unión Condorbamba del Distrito de Mariscal Castilla , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante Oficio N° 023-2026-A-/MDMC de fecha 05 de febrero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, solicita apoyo para Institución Educativa Unión Condorbamba, por intensas lluvias sufrió daños en su infraestructura requieren materiales de construcción como: 50 bolsas de cemento, 20 fierros de media 15 varillas N° 8 para estribos, 40 calaminas, 10 triplay, 20 cuarterones de 2x2, 10 kilos de alambre N° 16;

Que, mediante Informe N° 0106-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización para la donación de materiales:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Cemento Andino	50	bolsa	S/ 31.00	S/ 1,550.00
2	Fierro de Media	20	Unid.	S/ 35.00	S/ 700.00
3	Varillas N° 8 para estribos	15	Unid.	S/ 19.00	S/ 285.00
4	Calaminas 0.22x3.69	40	Unid.	S/ 20.00	S/ 800.00



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

5	Triplay	10	Unid.	S/ 14.50	S/ 230.00
6	Cuartones 2x2	20	Unid.	S/ 23.00	S/ 460.00
7	Alambre N° 16	10	Kg.	S/ 5.00	S/ 50.00

Que, mediante Informe N° 185-2026-GDSyPV/MPC de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando informe técnico para donación de materiales de construcción;

Que, mediante Informe N° 0141-2026-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye en lo siguiente: 4.1 En mérito a toda la documentación descrita en los antecedentes, y con la finalidad de seguir el trámite administrativo, la Sub Gerencia de Obras Públicas, después de haber evaluado la solicitud de donación de material de construcción, el monto asignado para el presente apoyo social es de S/. 3,905.00 (tres mil novecientos y cinco con 00/100 soles. (...))

Que, mediante Informe N° 049-2025-OP-OGPPM/MPC de fecha 28-04-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
 META: 0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL  
 2.2.23.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social S/. 3,905.00

Que, con Informe Legal N°16-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** para ser destinado a trabajos de reparación de la Institución Educativa Unión Condorbamba del Distrito de Mariscal Castilla jurisdicción que pertenece a la provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal y el sustento técnico para la adquisición de los materiales por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°015-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Unión Condorbamba del Distrito de Mariscal Castilla, para trabajos de reparación de la infraestructura afectada por las intensas lluvias, por un monto total de S/. 3,905.00, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Cemento Andino	50	bolsa	S/ 31.00	S/ 1,550.00
2	Fierro de Media	20	Unid.	S/ 35.00	S/ 700.00
3	Varillas N° 8 para estribos	15	Unid.	S/ 19.00	S/ 285.00
4	Calaminas 0.22x3.69	40	Unid.	S/ 20.00	S/ 800.00
5	Triplay	10	Unid.	S/ 14.50	S/ 145.00
6	Cuartones 2x2	20	Unid.	S/ 23.00	S/ 460.00
7	Alambre N° 16	10	Kg.	S/ 5.00	S/ 50.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,905.00</b>

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058-2026-SO-CIM/MPC

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.** – APROBAR la donación de materiales de construcción a FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIÓN CONDORBAMBA DEL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, para trabajos de reparación de la infraestructura afectada por las intensas lluvias, conforme al siguiente detalle;

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Cemento Andino	50	bolsa	S/ 31.00	S/ 1,550.00
2	Fierro de Media	20	Unid.	S/ 35.00	S/ 700.00
3	Varillas N° 8 para estribos	15	Unid.	S/ 19.00	S/ 285.00
4	Calaminas 0.22x3.69	40	Unid.	S/ 20.00	S/ 800.00
5	Triplay	10	Unid.	S/ 14.50	S/ 230.00
6	Cuartones 2x2	20	Unid.	S/ 23.00	S/ 290.00
7	Alambre N° 16	10	Kg.	S/ 5.00	S/ 50.00
	<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3,905.00</b>



**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!